



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 205-AL-GADMPVM-2025

CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el articulo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución indica que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 288 de la misma carta suprema, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los*



provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.";

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0246-M, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dispone a la Dirección de Vialidad y Obras Públicas que se consolide en un solo proyecto varios proyectos que constan en el Plan de inversiones 2025.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0115-M, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Arq. Jessica Alexandra Ayala Campoverde, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial entrega el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, entrega a la Dirección de Vialidad y Obras Públicas el proyecto actualizado.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0205-M, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas y dirigido al Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Fiscalizador; Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima, Profesional de Calculo Estructural Costo y Presupuesto con el cual se solicita se realice la consolidación de los proyectos.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ORT-2025-0115-M, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima, hace llegar Profesional de Calculo Estructural Costo y Presupuesto, hace llegar al Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas el proyecto consolidado con nombre: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0878-M, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, con el cual se hace llegar el proyecto consolidado con denominación:



“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” y solicita se realice el incremento de recursos económicos para ejecutar el proyecto de manera íntegra.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1958-M, de fecha 03 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas con el cual se hace conocer la RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 005-AL-RP-GADMPVM-2025 correspondiente al QUINTO TRASPASO DE CREDITOS A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0911-M, de fecha 06 de octubre de 2025, suscrito por Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas con el cual indica en su parte final: “*En este sentido, remito adjunto la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 005-AL-RP-GADMPVM-2025, así como el memorando Nro. GADMPVM-1958-ALC-2025-1958-M de 03 de octubre de 2025, suscrito por el Sr. Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, emitidos sobre la base del memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0907-M de 02 de octubre de 2025, suscrito por mi persona en mi calidad de Director Financiero de esta Institución y en cual ha sido considerado su requerimiento*”.

Que, mediante Informe Nro. GADMPVM-MOP-2025-0013-I, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando “*(...) Al contar con los recursos dentro del presupuesto del año fiscal 2025, y proyecto a estado definitivo recomiendo modificar el PAC-2025 y agregar como proyecto nuevo el proyecto: Agregar un proyecto nuevo con denominación: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA".*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2009-M, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*Por medio del presente, en base a las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Informe Nro. GADMPVM-MOP-2025-0013-I de fecha 13 de octubre del 2025 suscrito por el Ing. Yilson Astudillo - Director de Vialidad y Obras Públicas, AUTORIZO se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva para la reforma al PAC 2025 a fin de registrar el proyecto con denominación: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y*



BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Robert Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexa:

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2025-1538, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, incorporando el siguiente proceso de contratación:

TIPO DE CONTRATACIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO	PRESUPUESTO ACTUAL
LICITACIÓN	“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”	USD \$204.808,00 más IVA.



Artículo 3.- Encargar a Compras Públicas que proceda con la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2025, incluidas sus reformas, tanto en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado como en el portal informático oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite.

Artículo 5.- La presente Resolución es de ejecución inmediata sin perjuicio de su publicación en la página del portal informático www.compraspublicas.gob.ec y en la web municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 15 de octubre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**